



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01008859- -UNC-ME#SAE

---

### **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, para la provisión del servicio de internet del programa “Becas de Conectividad” para los meses de enero, febrero y marzo de 2023, con el objetivo de continuar y complementar el ciclo lectivo 2022;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para promover el acceso igualitario a la conectividad a Internet, a los fines del cursado virtual de las carreras universitarias en pos de garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de la comunidad estudiantil en el desarrollo de actividades académicas virtuales;

Que el Programa de Becas de Conectividad consiste en la adjudicación a quienes resulten seleccionados/as como becarios/as, de una tarjeta SIM que provea de Internet durante los meses del año lectivo 2022 y está destinado a estudiantes regulares de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba, y a estudiantes regulares del nivel secundario y pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y el Colegio Nacional de Monserrat;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 262/2022 que obra en orden 10 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve C/00/100 (\$ 3.868.239,00); el cual será financiado con Fuente 11 y Fuente 16, inciso 3, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración a orden 6 y 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 39/2022; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la provisión del servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de tres (3) meses, con el objetivo de continuar y complementar el ciclo lectivo 2022, por un importe estimado de **Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve C/00/100 (\$ 3.868.239,00).**

**ARTÍCULO 2º:** APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Funes Gayoso, Francisco Daniel, Leg. 48.846; Di Marco Jorge, Leg. 30.049 y Morales Rocío Valentina, Leg. 47.922; y como miembros suplentes a Argañaraz Marcela Alejandra, Leg. 43.745; Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592 y Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Clark, Carmen Gloria, Leg. 40.008; Martínez, Rosa Marcela, Leg. 80.988 y Andino, Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y como miembros suplentes a Tiranti, Ignacio; Leg. 53.864; Ferrero, Betiana, Leg. 51.443 y Spinosa, Pedro Enrique, Leg. 29.646.

**ARTÍCULO 5º:** Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16, Remanente de Ejercicios anteriores, inciso 3, de acuerdo a la imputación detallada por la Dirección de Administración a orden 6 y 7.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, al Dpto. de Compras y Contrataciones, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.